



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-EI2-2022
"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **dieciseis horas** del día **diez** de **octubre** del año **dos mil veintidós**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cita establecida para este proceso de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-013J2T002-EI2-2022**, relativa a la "**CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS**", Mazatlán, Sinaloa, se reunieron en la sala de juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Segundo Piso de su Edificio Sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento en mención. -----

Preside el acto el **C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante Oficio No. **ASIPONAMAZ-DG-402/2022** de fecha **23 de septiembre de 2022**, en representación del Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. -----

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta, dándose lectura del mismo en presencia de los asistentes. -----

Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante Oficio N° **ASIPONAMAZ-DG-402/2022** de fecha **23 de septiembre de 2022**, para emitir el presente fallo. En nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Convocatoria, se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-013J2T002-EI2-2022**, relativo a la "**CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS**", Mazatlán, Sinaloa, al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente Acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio antes indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo se difundirá en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido.-----

Se les reitera a los licitantes que en caso de que deseen proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sean probable que se cometan por personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., respecto de presuntos actos graves de corrupción, relacionados con cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, etc. En términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública pone a su disposición un mecanismo de participación ciudadana, denominado: "Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción", el cual podrán utilizar mediante la plataforma electrónica ubicada en la dirección electrónica siguiente: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>; y que garantiza en todo momento el anonimato de las alertas, la confiabilidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras, de igual forma se encuentra la plataforma SIDEC: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>, donde pueden realizar cualquier tipo de inconformidad y/o denuncia de carácter ciudadano, así como también los datos del Órgano Interno de Control: oi@puertomazatlan.com.mx y taquejas@puertomazatlan.com.mx, con número de teléfono:



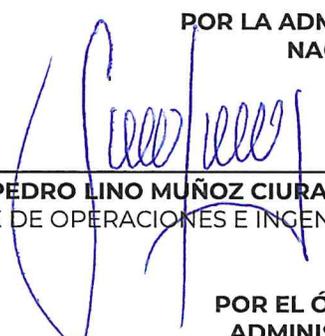


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-EI2-2022
"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

66-99-82-36-11 ext. 71503 y 71617, donde el Órgano Interno de Control le dará la atención pronta y oportuna, en temas de quejas, inconformidades y/o denuncias. -----
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las **dieciseis horas** con **quince minutos** del día **diez** de **octubre** del **año dos mil veintidós**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman al margen y al calce el presente documento los que intervinieron en este acto en presencia del C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien lo presidió en nombre y representación del C. Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General, de la referida Entidad, haciendo entrega a los asistentes copia simple del acta correspondiente, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. -----

**POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**



ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA



ING. FRANKLIN ALONSO BÉNITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**



LIC. JESÚS ALFREDO MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

POR LOS LICITANTES

NO ASISTIERON



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E12-2022
"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 7 de octubre de 2022.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-013J2T002-E12-2022**, relativa a la **"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS"**, Mazatlán, Sinaloa.

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	CONSTRUCCIONES JADACI, S.A. DE C.V.	\$999,285.36 (Novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 36/100 m.n.), importe sin I.V.A.
2	CORPORATIVO LA PALOMA S.A. DE C.V.	\$1,015,329.92 (Un millón quince mil trescientos veintinueve pesos 92/100 m.n.), importe sin I.V.A. Monto Corregido.
3	ALEXIS CORDERO SOLÍS (Persona Física).	\$1,104,748.07 (Un millón ciento cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 07/100 m.n.), importe sin I.V.A. Monto Corregido.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización quincenal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones.

I. CONSTRUCCIONES JADACI, S.A. DE C.V., Monto Propuesto **\$999,285.36** (Novecientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 36/100 m.n.), importe sin I.V.A.

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. En el documento PE 04d Listado de insumos de personal técnico administrativo y de servicios que intervienen en la integración de la proposición, presenta un desglose para el personal directivo por un monto de \$6,720.50 diferente a los 6,700.00 que incluye en el análisis de los documentos PE 07 y PE 12 D. Por lo que hace incongruente su propuesta. Incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, Documento PE 04, de la Convocatoria a la Invitación.

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, presenta una relación de equipo que utilizará en la ejecución de los trabajos, en el documento PT 06. Sin embargo, a diferencia del documento PE 04 en el cual se enlistan 8 (ocho) equipos, omite el costo horario de 1 (un) equipo que corresponde al Demolidor de 12 kgs, lo cual impide revisar dicho





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E12-2022
"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 7 de octubre de 2022.

documento, por lo anterior se concluye que los análisis de costos horarios fueron mal integrados ya que no incluye la totalidad de información necesaria y la que anexa no es congruente con los análisis, incumplimiento con lo establecido en la Base Decima Tercera, apartado propuesta Económica, documento PE 06, de la Convocatoria a la Invitación.-----
En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, sólo presenta cotizaciones de 3 (tres) materiales omitiendo las de pintura vinílica, armex, cable, y minisplit. Tampoco presenta fichas técnicas de ninguno de los materiales requeridos en este Documento. Incumplimiento con lo establecido en la Base Decima Tercera, apartado propuesta Económica, documento PE 10 de la Convocatoria a la Invitación. -----
Por lo anterior y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 16 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

II. CORPORATIVO LA PALOMA S.A. DE C.V., Monto Propuesto **\$1,015,329.92** (Un millón quince mil trescientos veintinueve pesos 92/100 m.n.), importe sin I.V.A. **Monto Corregido.**-----

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, presenta organigrama del personal de campo; del superintendente de construcción, anexa curriculum, cédula profesional y evidencia de contar con la experiencia como son, actas de entrega recepción, sin embargo omitió la Identificación oficial y el comprobante de contar con la firma electrónica avanzada, incurriendo en lo señalado en la base quinta, en la que se especifica que la falta de los documentos señalados será Causal de Desechamiento.-----

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. No presenta el documento PE 04d Listado de insumos de personal técnico administrativo y de servicios que intervienen en la integración de la proposición, por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración de los diversos documentos, incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, Documento PE 04, de la Convocatoria a la Invitación.-----

En el documento **PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"**, en el rubro de honorarios, sueldos y prestaciones, específicamente en el personal directivo, técnico y administrativo, registra un monto de \$23,559.94 a diferencia de lo programado en el documento PE 12d De utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en donde incluye \$29,449.92. Por lo anterior existe incongruencia entre los documentos, afectando la integración de los costos indirectos, del análisis de los documentos económicos.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento"**, considera en su análisis una programación de egresos a Costo Directo, primer periodo \$60,318.53 y quinto periodo \$294,792.64 que no corresponde al programado en el Documento PE 12, primer periodo \$36,203.51 y quinto periodo \$318,909.23. Por lo que se considera el porcentaje de financiamiento como mal analizado, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición.-----

Por lo anterior y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 6, 7, 23 y 24 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

III. ALEXIS CORDERO SOLÍS (PERSONA FÍSICA), Monto Propuesto **\$1,104,748.07** (Un millón ciento cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 07/100 m.n.), importe sin I.V.A. **Monto Corregido.**-----

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. De esta manera incumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.-----

Página 2





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E12-2022
"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 7 de octubre de 2022.

En el documento **PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo"**. En los análisis de precios unitarios PU 47 "Salida eléctrica de apagador incluye: tubería tipo poliducto, cable THW cal. 12, apagadores", PU 48 "Salida eléctrica de contacto en casa habitación a base de tubería tipo poliducto, cable THW cal. 10, contactos" y PU 70 "Impermeabilización de azote a base de Imper Elastómero Acrílico 7 años". Los precios unitarios no están analizados conforme lo solicitado en las especificaciones particulares correspondientes. Omite insumos necesarios para la ejecución de los conceptos de trabajo, tales como el apagador y contacto respectivamente, PU 47 y PU 48. Así mismo incumple con el suministro de Imper Elastómero Acrílico 7 años, dado que en su análisis considera Imper Elastómero Acrílico 5 años, por lo tanto en los conceptos mencionados el Licitante no considera los materiales necesarios o suficientes para el desarrollo de los conceptos de trabajo, incumpliendo con los alcances del proyecto.

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. No presenta el documento PE 04d Listado de insumos de personal técnico administrativo y de servicios que intervienen en la integración de la proposición, por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración de los diversos documentos, incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, en su apartado Propuesta Económica, Documento PE 04, de la Convocatoria a la Invitación. Adicionalmente, en este documento, en la relación de maquinaria y equipo enlista 4 equipos, sin embargo, sólo analiza en su explosión de insumos 3 equipos, omitiendo el correspondiente a la revolvedora de 1 saco, lo cual impide revisar dicho documento, por lo anterior se concluye que los análisis de costos horarios fueron mal integrados, ya que no incluye la totalidad de información necesaria y la que anexa no es congruente con los análisis respectivos para el costo directo. Además, que el análisis de los precios unitarios de su propuesta, si incluye la utilización de la revolvedora de 1 (un) saco con un precio de costo horario de \$246.36. Finalmente, en este documento el costo directo (\$976,716.41) es diferente al analizado en el documento PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos (\$991,491.17), por un monto de \$14,774.00, presentando inconsistencias que repercuten en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición, por lo que se considera como mal analizado. Incumplimiento con lo establecido en la Base Decima Tercera, en su apartado propuesta Económica, documentos PE 03, PE 04 y PE 06 de la Convocatoria a la Invitación.

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**. En el análisis de costo horario de la revolvedora de 1 saco presenta cargos fijos por \$31.58, cargos por consumo por \$164.48 y cargos de operación por \$81.88; lo que hacen un costo directo de hora-maquinaria de \$277.94, a diferencia del presentado en el análisis de \$214.78. Esta diferencia tampoco es congruente con el análisis de los precios unitarios que integran el documento PE 03 de su propuesta, donde incluye la utilización de la revolvedora de 1 (un) saco, con un precio de costo horario de \$246.36. Por todo lo anterior presenta inconsistencias que repercuten en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición, por lo que se considera como mal analizado. Incumplimiento con lo establecido en la Base Decima Tercera apartado propuesta Económica, documentos PE 03, PE 04 y PE 06, de la Convocatoria a la Invitación. Adicionalmente no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.

En el documento **PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de mano de obra"**, específicamente en la maquinaria, no programa la revolvedora de 1 saco, señalado en los documentos PE 03, PE 04 y PE 06, por lo tanto no hay correspondencia entre los documentos.

Por lo anterior y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4, 11, 14, 17 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° ASIPONAMAZ-DG-402/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-013J2T002-E12-2022
"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 7 de octubre de 2022.

Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, notifica que se **Declara Desierto** el procedimiento de contratación N° IO-013J2T002-E12-2022, relativa a la "CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIA DE EMPLEADOS PORTUARIOS", Mazatlán, Sinaloa; al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO
ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL**

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ GUIRANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**